



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 10 AGO 2016

VISTOS:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP 123444; el Informe N°007-2016-CRyLPT/MPJB de fecha 25 de julio de 2016 emitido por el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles; el Informe N°448-2016-OAJ-MPJB de fecha 08 de agosto de 2016; proveído de la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N°28802, cuyas normas tienen el objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por el D.S. N° 038-2009-EF, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las obras públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG se aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Asimismo, el numeral 4, señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base, deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuesto y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 113 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-A/MPJB “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta” la misma que tiene el objetivo de establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, para aprobar la liquidación de proyectos en general, de conformidad con el numeral 4.8 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°030-2016/MPJB de fecha 26 de enero del 2016, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año 2016, quedando conformada para los proyectos





tangibles con los siguientes miembros: CPC Rosendo Juan Limache Mamani, como Presidente y Responsable Financiero; Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga como Responsable Técnico y el Arq° Ivan Carlos Linares Linares como Miembro y Secretario.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°094-2016-GM/MPJB del 16 de marzo de 2016, se modifica el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°030-2016-MPJB, siendo integrada la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por los integrantes: CPC Rosendo Juan Limache Mamani (Presidente y Responsable Financiero); Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga (Responsable técnico) e Ing. Froylan Flores Luque (Miembro y Secretario).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2010-A/MPJB de fecha 03 de febrero de 2010, se aprueba el Estudio Definitivo y el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 123444, con un presupuesto total de S/2,296,665.00 soles y un plazo de ejecución de 3 meses (90 días calendario) para el Expediente Técnico: Componente N°01 Granja Demostrativa; y 36 meses (1095 días calendario) para el Estudio Definitivo: Componentes de Equipamiento y Capacitación;

Que, el Presupuesto total aprobado del Proyecto "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" asciende a S/3,293,614.89 soles, que incluye los adicionales y deductivos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N°378-2010-A/MPJB que aprueba el Adicional N°01, a través de la Resolución de Alcaldía N°646-2010-A/MPJB se aprobó el Adicional N°02, Adicional N°03 y Deductivo N°01, Resolución de Alcaldía N°213-2012-A/MPJB de fecha 31 de mayo de 2012 se aprobó los adicionales: N°04, N°05, N°06, N°07 y el Deductivo N°02; y a través de la Resolución de Alcaldía N°178-2013-A/MPJB de fecha 08 de abril de 2013 se aprueba el Adicional N°08, teniendo una duración total de ejecución aprobada de 230 días calendario para el Expediente Técnico y 1550 días calendarios el plazo de ejecución aprobado total del Estudio Definitivo, con cuatro (04) ampliaciones de plazo que cuentan con la aprobación a través de la Resolución de Alcaldía N°449-2010-A/MPJB por 60 días calendario, la Resolución de Alcaldía N°785-2010-A/MPJB por 80 días calendario para el expediente técnico; la Resolución de Alcaldía N°213-2012-A/MPJB por 365 días calendario y la Resolución de Alcaldía N°90-2014-A/MPJB por 90 días calendario para el estudio definitivo, debido a las modificaciones aprobadas de adicionales, deductivos y modificaciones al diseño.

Que, con Informe N° 007-2016-CRyLPT/MPJB de fecha 25 de julio de 2016 emitido por el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, emite la conformidad al Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 123444, para su aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN CAPRINA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"						
AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B.DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
2009	32,500.00	0.00	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
2010	935,506.64	99,600.00	835,906.64	22,246.19	0.00	858,152.83
2011	663,596.17	31,258.00	632,338.17	7,616.71	0.00	639,954.88
2012	693,379.73	12,780.00	680,599.73	0.00	0.00	680,599.73
2013	739,993.83	13,680.00	726,313.83	1,133.35	0.00	727,447.18
2014	145,783.81	0.00	145,783.81	0.00	0.00	145,783.81
2015	40,926.79	0.00	40,926.79	0.00	0.00	40,926.79
TOTAL 2009 al 2015	3,251,686.97	157,318.00	3,094,368.97	30,996.26	0.00	3,125,365.23
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA			3,094,368.97			



Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, ha verificado que la infraestructura existente es concordante con la planimetría general adjunto al presente, por lo que la Comisión, declara que es materia del cuerpo liquidador determinar la cantidad de insumos ocupados durante la ejecución, procediendo a dar CONFORMIDAD para que prosiga con el trámite administrativo de Liquidación – Técnico Financiero del Proyecto, a fin de emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°448-2016-OAJ-MPJB de fecha 08 de agosto de 2016, señala que revisados los antecedentes que se integran al expediente y de conformidad a los informes técnicos que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnico financiera del proyecto “Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna” ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Por lo que, estando a lo señalado y conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N°27708, la desconcentración de funciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, sobre la emisión de actos administrativos en materia de liquidación de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP 123444, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; teniéndose como Gasto Ejecutado en el Proyecto la suma S/3,251,686.97 soles, como Gasto Financiero la suma de S/3,094,368.97 soles, y un Costo Real del Proyecto por S/3,125,365.23 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N°28708 y la Resolución N°195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, en cautela del patrimonio municipal, para el cual deberán adoptar las acciones necesarias. Debiendo de notificarse además a la Oficina de Control Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
GAF
OAJ
OSP
GDTI
SGLP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL